

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 849 de fecha 06 de Abril de 2017 que aprueba modificación de proyecto Código "PCSP15-IGT-0001", aprobado por Decreto Exento N°977, de 12 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y seguridad Pública, en el contexto de ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
2. El Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 23 de Mayo de 2016 que aprueba el Decreto Exento N°977, de 12 de Abril de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Proyecto Código "PCSP15-IGT-0001", aprobado por Decreto Exento N°849, de 06 de Abril de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 2.- La Modificación se indica en el Artículo Segundo del Decreto Exento N°849 de fecha 06 de Abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/

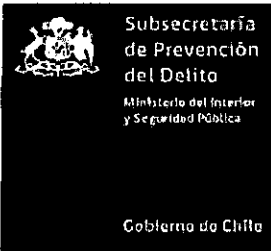
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)





APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0001", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 977, DE 12 DE ABRIL DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

DECRETO EXENTO N° 849



SANTIAGO, 06 ABR 2017

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN**

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 977 de 12 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



**CGY/RTS/HFG
DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

15202806 16030066

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 977, de fecha 12 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IGT-0001".
- 6) Que, por OF. N° 370, de fecha 2 de marzo de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IGT-0001".
- 7) Que, por Memorándum N° 279-DGT/2017, de fecha 29 de marzo de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IGT-0001", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 977, de fecha 12 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial

de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
097-1
FECHA
02/03/2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0001

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: ARAUCANÍA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Decreto N° 1643 de fecha 14 de diciembre de 2015 ✓

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Decreto Exento N° 977 de 12 de abril de 2016 ✓

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto ---

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	18
Plazo de vigencia de convenio	14	20

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Específicamente se solicita para dicho proyecto, la ampliación del "plazo de ejecución" y "vigencia del convenio" en 6 meses, cada uno. Esto debido a que la ejecución del proyecto se ha visto retrasada por la necesidad "dejar sin efecto" La primera propuesta N° 205-2016 atendiendo que los oferentes no incorporaron en primera instancia los antecedentes necesarios, por lo que finalmente se acuerda Revocar la Propuesta Pública, considerando que los antecedentes anteriormente señalados no fueron concluyentes para la evaluación de los ofertantes, por lo que se hace un segundo llamado a licitación, N°308-216, adjudicando a la empresa Grupo Wotnet comunicaciones SPA. Iniciando sus funciones el día 7 de diciembre de 2016. Esta autorización de ampliación nos permitiría la ejecución del proyecto y su posterior cierre.


Alcalde


Jefe de División de Gestión Territorial


Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto Exento N° 977, de 12 de abril de 2016 y en el Decreto N° 1424,

de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

